24/07/2009

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Secretarios y decretos.

Los Secretarios judiciales no podrán dictar Decretos en tanto en cuanto no exista una ley procesal habilitante al efecto, conforme al art. 456.3 LOPJ.
(Acuerdo aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados de la Audiencia provincial de Madrid)
l 28 de septiembre de 2006).

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |